

BOLETA DE NOTIFICACIÓN PARA EL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB

Dentro del juzgamiento de la presunta infracción signada con los Nos.229-2009-J.ACM-CR.- Se hace conocer lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.- Quito, Distrito Metropolitano, 9 de mayo de 2009, 11h38.- Llega a conocimiento de este Despacho, el expediente signado con el número 229, en 4 fojas útiles, que contiene el parte policial, una cédula de ciudadanía y la boleta informativa N° 00323, documentos de los cuales se desprende que el señor Jorge Segundo Chacha Cando, en la Escuela Trinidad Camacho, del cantón Guaranda, provincia de Bolívar, pretendía sufragar a nombre del señor José Ignacio Aucatoma Cayambe. La infracción que se le imputa, al presunto infractor, corresponde a aquellas tipificadas en el Código Penal, por lo que en atención a lo dispuesto en el Art. 65 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Segundo Suplemento, del Registro Oficial N° 524, el lunes 9 de febrero de 2009, me inhibo de conocer la presente causa y dispongo se remita, por Secretaría General del Tribunal, el expediente al Ministro Fiscal Distrital de Bolívar. Al señor Jorge Segundo Chacha Cando, con el contenido de esta providencia, notifíquesele en la dirección que consta en la boleta informativa: Pucará – Guanujo y mediante publicación en la página web y exhibición en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. Déjese copia certificada de este auto inhibitorio, para los archivos de este Tribunal. Cúmplase y Notifíquese.-f). Dra. Alexandra Cantos Molina, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)